ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC -SAD-00428-2024.

ARNE BRITTON GONZÁLEZ, identificado con la C. de C. 18.000.808 expedida en San Andrés, quien en su calidad de Director Regional del SENA San Andrés con funciones de Subdirector de Centro (e), cargo en el que fue encargado mediante la Resolución No. 1-00705 del 02 de abril de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 166 del 02 de abril de 2024, delegatario de competencias contractuales, en virtud de la resolución de delegación 1-02275 DE 25 de Noviembre de 2022, quien para los fines de esta contratación actuando, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FED CARIBBEAN S.A.S.** identificado con número Nit 900-614-307-6 representada legalmente por **LUIS FELIPE DIAZ MURCIA,** con C.C número 18,008,437; expedida en San Andrés isla, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

1. OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA.
2. DATOS DEL CONTRATISTA:	
2.1. NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FED CARIBBEAN S.A.S**
2.2. Numero NIT:	Nit : 900-614-307-6
2.2. REPRESENTANTE LEGAL	**FED CARIBBEAN S.A.S** C.C. Nº 18,008,437; expedida en San Andres.
2.3. DIRECCIÓN:	Domicilio Principal: San Andres Islas. Direccion domicilio principal: Av. Américas Calle N. 4A-31 Ofi 201. Municipio: San Andres.
2.4. TELÉFONO FIJO / CEL:	*Teléfono comercial 1: 3183913061*
2.5. CORREO ELECTRÓNICO:	Correo electrónico: luisf.diaz@fedcaribbean.com contactenos@fedcaribbean.com

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, la invitación pública del SECOP II del proceso de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. MC -SAD-00428-2024, y por la oferta presentada, el día (30) de septiembre de 2024, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. VALOR DEL CONTRATO: Será la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUANTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 70.953.000),** por ser la propuesta económica presentada con el menor valor y ha cumplido con lo solicitado en la Invitación Publica.

3.2. FORMA DE PAGO:
(El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma:

El SENA cancelará al contratista un único pago contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

Para la presentación de la cuenta de la factura se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054

y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA., así como la presentación de los siguientes documentos:

Los requisitos para el pago son los siguientes: a) factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. b) Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. c) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d). Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique) 5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

1- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados.
2- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)
El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.

El pago se realizará mediante abono a la **CUENTA AHORROS No. 348-979220-55 de BANCOLOMBIA S.A.**

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3.4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la Garantía Única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la Publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, para su aprobación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el SENA asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato, razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

El oferente a quien le sea adjudicado el presente contrato, deberá, constituir en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con NIT No. 899.999.034-1, la correspondiente Garantía Única que ampare:

A) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.
El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a

la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del Acta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

6. MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo Primero. El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Parágrafo Tercero. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. Parágrafo: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

NOTA: Tener en cuenta el documento Anexo al contrato publicado en el SECOP II

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

5. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
6. El contratista de bienes deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
7. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
8. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (cuando aplique).

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar.
4. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
7. Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos.
10. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
11. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
12. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
13. Los elementos que entregue el contratista deben ser de excelente y óptima calidad, frescos, que tengan registro sanitario del INVIMA cuando sea el caso.
14. Los elementos que entregue el contratista no podrán tener fechas vencidas y en los casos en que los productos sean de larga duración, NO deberán tener una fecha inferior a Cuatro (4) meses o a la fecha permitida. Los elementos refrigerados no deben perder la cadena de frío.
15. Los elementos e insumos deben ser de ALTA CALIDAD.
16. Los elementos no pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
17. Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.
18. Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar.
19. Los elementos deberán ser entregados en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas.
20. Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación.
21. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados.
22. El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.

23. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
24. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
25. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
26. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	26121600	Cable Solar ZZ-F de 6mm2 Rojo pv 1,5 kv	CABLE SOLAR ZZ - F DE 6MM2 ROJO ROLLO Cable solar de 6mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7)	metro	200
2	26121600	Cable Solar ZZ-F de 6mm2 negro pv 1,5 kv	Rollo Cable Solar ZZ-F de 6mm2 negro, rolloable solar de 6mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7),	metro	200
3	26121600	Cable Solar ZZ-F de 10mm2 Rojo, pv 1,5 kv	Este cable solar de 10mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar	metro	200

			para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7)		
4	26121600	Cable Solar ZZ-F de 10mm2 Negro	Este cable solar de 10mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7)	metro	200
5	39121409	Conectores retie MC4 Multicontact	Conectores MC4 Multicontact	UNIDAD	12
6	39121409	Conectores MC4 tipo rigido Para Paralelo de 2 Paneles	Conectores MC4 Para Paralelo de 2 Paneles	UNIDAD	12
7	26121600	Cable Negro RV-K 50mm2 PowerFlex de Top Cable	El cable RV-K PowerFlex de 50mm2 es de la marca Top Cable; se trata de un cable libre de halógenos con recubrimiento de PVC. El cable Powerflex RV-K es un cable flexible de potencia diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, como por ejemplo las conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias al diseño de sus materiales, puede ser instalado en todo tipo de condiciones ambientales: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7),	metro	100
8	39121300	repartidor bornero bipolar160 A	Para la realización de los paralelos de los paneles solares al regulador de carga o inversor, empleamos el repartidor, que es una bornera de 2 polos. Deberá de colocarse lo más próximo al grupo de paneles solares para así poder unificar los cables en una sola pareja de positivo y negativo. De esta forma simplificaremos bajando un cable por polo al	UNIDAD	1

			regulador de carga (este cable de bajada será de mayor sección que el instalado entre los paneles solares y el repartidor de corriente, ya que por él pasará la suma de las corrientes de los paneles conectados). Este complemento es de gran utilidad ya que permite hacer instalaciones limpias con un ahorro de cableado importante. Además, se facilita mucho la ampliación del sistema.		
9		caja estanca de paso 20*10*7	una caja estanca para ubicar el repartidor de bornera	UNIDAD	1
10	44111910	RIELES	RIELES DE ALUMINIO ANONIZADO SOPORTE DE PANELES 2,5 Mts	UNIDAD	6
11	27112105	PINZA DE FIJACION	PINZA LATERAL INTERMEDIA para estructura de panel	UNIDAD	6
12	23153026	MORDAZA DE FIJACION	MORDAZA DE FIJACION para paneles	UNIDAD	20
13	23153000	L FIJACION RIELES	L FIJACION RIELES para paneles	UNIDAD	12
14	39121702	CONECTOR TIERRA	CONECTOR TIERRA PARA ESTRUCTURA paneles.	UNIDAD	40
15	39121727	varillas copperweld	varillas copperweld de cobre - 1,80	UNIDAD	8
16	39121600	Caja de Protección IP65 70 x 50 x 25	Esta caja de protección tiene unas medidas de 70 x 50 x 25, es decir, es perfecta para inversores de pequeño tamaño. Está fabricada con chapa de acero con un acabado de superficie en polvo de poliester texturizado. Tiene un grado de protección IP65 y de IK10 frente a impactos mecánicos. Está compuesto por: alojamiento, puerta, galvanizado o pintado interior de color naranja, sistema de bloqueo, placa de casquillo,fijacion de accesorios.	UNIDAD	2
17	39121400	Contactor 1810 18 Amp Bobina 110v	Corriente: 18A AC3 / 380V Voltaje Bobina: 110VAC / 60Hz Número de Polos: 3 Contactos Auxiliares: 1NA	UNIDAD	12
18	39121400	Arrancador O Protector Para Motor De 12-18 Amp 220v	Voltaje: 220VAC 50/ 60Hz. Relé térmico: 12 a 18 Amp Contactor: 3210 Medidas: 210mmx 133mm x 149mm Grado de protección: IP55 Material: caja metálica, Tapa plástica	UNIDAD	12
19	39121400	Contactor 3210 32 Amp 110v O 220v	Corriente: 32A AC3 / 380V Voltaje Bobina: 220VAC / 60Hz Número de Polos: 3 Contactos Auxiliares: 1NA	UNIDAD	12
20	39121400	Contactor Lc1d09m7 Schneider	Contactor industrial trifásico - HP/KW 220V-240V = 3/2.2 - HP/KW 440V = 5.5/4 - AC3 = 9	UNIDAD	12

		Telemecanique Original	- AC1 = 25 - Contactos auxiliares = 1NA + 1NC - Bobina a 220V/ac		
21	39121400	Bloque Contacto Auxiliar 2na + 2nc	Contacto Auxiliar para contactor de 9amp hasta 95amp (NC1) F4-22 Propósito: Contacto auxiliar Contactos auxiliares: 2NA + 2NC Tipo de montaje: Frontal	UNIDAD	20
22	39121400	Botón Pulsador Caja De La Estación De Control Encendido	Estacion 1 boton NC emergencia 40 mm giro	UNIDAD	2
23		Caja pulsadores razantes 1NO+1NC Verde y Rojo SCHNEIDER.		UNIDAD	6
24	39121708	Riel Din 1 Metro		UNIDAD	9
25	39121600	Breaker Abb Riel Sh200 1p 6 A10ka 120vac-1f Vmax:253vac	Mini interruptores SH200 Referencia:2CDS252001R0064 Marca: ABB Monopolares. Ancho: 1 módulo = 17.5mm 1 polo Corriente : 6 Amperios Voltaje máximo : 253Vac Curva de disparo C. Montaje en riel DIN de 35mm. Aplicaciones: Residencial, comercial. Mini interruptor linea SH200 de baja tension • Para aplicaciones residenciales, comerciales e industriales	UNIDAD	10
26	39121600	Breaker Abb Riel Sh200 1p 20 A 10ka120vac-1f Vmax:253vac	Mini interruptores SH200 Referencia:2CDS211001R0204 Marca: ABB Monopolares. Ancho: 1 módulo = 17.5mm 1 polo Corriente : 20 Amperios Voltaje máximo : 253Vac Curva de disparo C. Montaje en riel DIN de 35mm. Aplicaciones: Residencial, comercial. Norma de referencia: IEC 60898, VDE 0641, IRAM 2169. Icn = 6 kA. Según IEC 60898 230/400 Vac. "• Mini interruptor linea SH200 de baja tension	UNIDAD	10
29	39121100	Tablero Eléctrico Tq Bifásico 12 Circuitos 125 A C/puerta	Referencia: ZA000611051 • Marca: Schneider Electric • Tablero de Distribución Homeline TQ • Bifásico	UNIDAD	4

			• 12 Circuitos • Barraje 125 A • Barra de Neutro y de Tierra • con Puerta		
28	39121600	Breker 1 X20 Enchufable Protección Automatico		UNIDAD	36
27	39121600	Breaker Diferencial 2 Polos, 40a, Cr30ma 10ka Noark Electric	Voltaje nominal nominal 230/400 Corriente nominal de falla 3mA Protección selectiva NO Disparo retardado breve NO Capacidad de sobretensión 3 Grado de protección (IP) IP20 Número de polos 2 Corriente nominal nominal 40 Método de montaje Carril DIN Capacidad de corte de cortocircuito (Icw) 10kA Profundidad incorporada 79 Tipo de corriente de fuga DC/AC Frecuencia 50/60Hz	UNIDAD	4
30	39121100	Tablero Distribución Vtq Monofásico 8 Cir C/puerta Homeline	• Referencia: ZA000611020CP • Marca: Schneider Electric • Tablero de Distribución Homeline VTQ • Monofásico • 8 Circuitos • Barraje 75 A • Barra de Neutro y de Tierra • con Puerta	UNIDAD	6
44	39122300	toma de seguridad de 3 polos(X G Y W)-1/4 giro nema		UNIDAD	6
45	39122300	Clavija de seguridad de 3 polos(X G Y W)-1/4 giro nema		UNIDAD	6
31	39121400	Transferencia Manual 75a En Caja 28x19x13	Caja 28X19X13cm IP67 fabricada en ABS - 2 Indicador piloto de 22mm color verde o rojo. - 2 Prensaestopa PG16 - Transferencia de 75A Tripolar	UNIDAD	2
32	39121400	tubos	tuberia EMT de 3/4	UNIDAD	9
33	39121400	conectores EMT de 3/4	conectores	UNIDAD	30
34	39121400	cajas de 2x4 EMT	CAJAS 2X4	UNIDAD	12
35	39121400	CAJAS de 4x4 EMT	CAJAS 4X4	UNIDAD	12
36	39121400	CAJAS OCTAGONAL EMT	CAJAS OCTAGONAL	UNIDAD	12
37	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo	conduleta 3/4 tipo LR aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6

		LR (conduleta) Tramontina			
38	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo LL (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo LL aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
39	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo T (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo T aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
40	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo LB (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo LB aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
41	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo C (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo C aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
42	27112503	Dobladora De Tubo Conduit 3/4 Emt Y 1 Imt	1" (Pared delgada, EMT) 3/4" (Pared Gruesa, IMC) Indicador de ángulos: 30 -60 y 90 grados. Ideal para dobleces rectos, en "S" o triples.	UNIDAD	2
43	39121705	Grapa Abrazadera Metálica Doble Ala Tubo 3/4 PuLG	grapas doble galvanizada	UNIDAD	120
46	39121702	borneras plásticas para cables numero 10		UNIDAD	12
47	26121600	Cable encauchetado 4x12 AWG	250 metros	UNIDAD	250
48	26121600	Cable encauchetado 3x12 AWG	250 metros	UNIDAD	250
49	26121600	Cable encauchetado 3x10 AWG	250 metros	UNIDAD	250
50	39111521	Plafon plastico		UNIDAD	24
51	39101600	Bombillo Led 15w Alta Potencia	6500 k	UNIDAD	16
52	39101600	Bombillo Led 12w Rca Luz Cálida 6500k 87/277v		UNIDAD	15
53	39101600	alambre 12 cu thwn blanco rollo x 100 mtrs		UNIDAD	10
54	39101600	alambre 12 cu thwn negro rollo x 100 mtrs		UNIDAD	10

55	39101600	alambre 12 cu thwn verde rollo x 100 mtrs		UNIDAD	10

8.2 OBLIGACIONES DEL SENA;
EL SENA se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

9. DOCUMENTOS

Anexo 1: Oferta presentada por **FED CARIBBEAN S.A.S.**
Anexo 2: INVITACIÓN PÚBLICA No. MC -SAD-00428-2024
Anexo 3: CDP 5224 del 2024-06-27.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No: CDP 5224 del 2024-06-27 expedido por el jefe del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional San Andrés encargado.

11. Datos de Contacto del SENA

12.1 Nombre del Supervisor.	**GRESEL SUZETTE BERMUDEZ DAVIS- Instructor G17** Coordinadora Académica Formación Regular – Supervisora del Contrato.	
Correo electrónico	gsbermudezd@sena.edu.co	
Nombre de la ordenadora del gasto: **ARNE BRITTON GONZÁLEZ.** Director Regional con funciones de subdirector de Centro (e).	Fecha:	(16) de octubre 2024.

Proyectó: Joseph Livingston Ellis – Abogado Grupo de Contratación.
Visto bueno: Ezeca Brant / Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto